



ACR Agencia Colombiana
para la Reintegración



**TODOS POR UN
NUEVO PAÍS**
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

INFORME SEGUIMIENTO PLANES DE MEJORAMIENTO

PRIMER TRIMESTRE 2015

En cumplimiento al Rol de Control Interno de Gestión, de realizar evaluación y seguimiento a los procesos, acciones adelantadas (Correctivas, Preventivas y de Mejora) y de contribuir al mejoramiento continuo, eficiente y efectivo de la Agencia Colombiana para la Reintegración, a continuación se realiza el seguimiento de las acciones planteadas en los diferentes planes de mejoramiento resultado de las auditorías practicadas en el año 2014 y de las mesas de concertación con Secretaría General, Gestión Tecnológica y de la Información y la Dirección Programática de Reintegración.

ACCIONES NO PLANTEADAS EN EL PLAN DE MEJORAMIENTO SOBRE HALLAZGOS DE AUDITORIAS 2014

Secretaría General

De acuerdo a los hallazgos encontrados en las auditorías 2014 y como resultado de la mesa de concertación con Secretaría General Acta Número 003 del 24 de marzo de 2015, se plantearon compromisos los cuales se respondieron con el MEM15-003394 del viernes 10 día viernes 10 de abril de 2015, cumpliendo con el rezago que se tenía frente a las auditorías 2014, como a continuación se muestra:

✓ Descripción del Hallazgo:

Se verificó que en el Contrato No. 884 de 2013 el Acta de Adjudicación de la Licitación Pública No. ACR -35-2013 no cuenta con las firmas de los nombres registrados en el acta, adicionalmente no se encuentran los poderes mencionados en la misma y la lista de asistencia a dicha audiencia, evidenciando que el proceso no cumple con el numeral 4 2.4 Control de registros, por cuanto no garantizan la integridad y autenticidad del proceso, al no tener definido los controles necesarios de almacenamiento, protección y recuperación de la información.

Compromiso Mesa de Trabajo 24 de marzo de 2015:

- ❖ La revisión del acta de adjudicación de la licitación pública N° ACR -35-2013 del contrato 884 de 2013 para constatar que cuente con las firmas, al igual que los poderes mencionados y lista de asistencia de la misma. Cumplimiento 6 al 10 de Abril de 2015. De lo contrario se procederá a dar la solución cumpliendo con la búsqueda de las firmas, poderes mencionados y la lista de asistencia de dicho contrato.

Acciones correctivas implementadas:

De acuerdo con el compromiso adquirido en la reunión, se adjunta copia del acta de adjudicación del proceso de Licitación Pública No. LP-ACR-35-2015 debidamente firmada. Respecto a los poderes y listas de asistencia, se señala que estos documentos no reposan en la carpeta contractual, toda vez, que este

Agencia Colombiana para la Reintegración

Calle 12 C No. 7 – 19

PBX: 593 22 11

www.reintegracion.gov.co



@Reintegracion



Reintegración



ReintegracionACR



Amigos de la Reintegración



expediente contractual fue sujeto de revisión por varias dependencias de la Entidad y asesores externos, con el objeto de conceptuar sobre la Acción de Revocatoria Directa de la Adjudicación del proceso en mención. Sin embargo, la Coordinadora del Grupo de Gestión de Procesos y la Abogada que adelantó este proceso de selección, dan constancia que al inicio de la audiencia de adjudicación se verificó la capacidad para actuar en la misma, de cada uno de los oferentes que participaron en el proceso, para lo cual se solicitaron los documentos de identidad de los representantes legales y poderes, los cuales se cotejaron contra los Certificados de Existencia y Representación Legal de cada una de los proponentes allegados con la propuesta.

Ante esta situación, se ha establecido como acción de mejora la digitalización de las carpetas contractuales al culminar el proceso de selección.

Observación Control Interno: De acuerdo a las evidencias allegadas se cierra el hallazgo, toda vez que se cumplieron los compromisos adquiridos.

✓ Descripción del Hallazgo:

Publicar en el SIGER y Divulgar, un documento en el cual se establezcan lineamientos para la liquidación del apoyo económico para la reintegración.

Compromiso Mesa de Trabajo 24 de marzo de 2015:

- ❖ Establecer fecha de Cumplimiento de la acción “publicar en el SIGER y divulgar un documento en el cual se establezcan los lineamientos para la liquidación del apoyo económico para la reintegración”.

Acciones correctivas implementadas:

Respecto a este hallazgo el día 04 de marzo del 2015, se realizó una reunión a la cual asistieron las personas que intervienen en el proceso por parte de áreas de la Subdirección Administrativa y Financiera y la Secretaría General, en la cual se analizó el proceso que se surte para el pago de los Beneficios de Inserción Económica en estas áreas, la duración de este trámite, los reprocesos que se generan y el impacto tanto ambiental (política cero papel) como a nivel de tiempos en el pago y desembolso de los mismos, igualmente se evaluó la competencia de la Secretaría General y de la Subdirección Administrativa y Financiera frente a la revisión de los documentos de los BIE. (Se adjunta acta y lista de asistencia).

En dicha reunión se creó una propuesta de procedimiento, la cual agilizaría el trámite de pago y desembolso de los BIE, que será discutida y analizada con el área de implementación para su aprobación el próximo lunes 13 de abril de 2015 a las 9:30 a.m.

Observación Control Interno: De acuerdo a lo expresado por Secretaria General Mediante correo electrónico el día 21 de Abril de 2015, “En relación al compromiso establecido en la reunión del 24 de marzo, frente al cual nos solicitan según lo conversado vía telefónica la fecha en la cual se publicará en el SIGER el instructivo para el desembolso de los Beneficios de Inserción Económica, me permito informar que la reunión señalada en el MEM15-003394 / JMSC 5202023 se llevó a cabo el día lunes 13 de abril, con el área de





implementación, se presentó la propuesta realizada por la Subdirección Administrativa y Financiera, sin embargo la misma no fue acogida, y el Director Programático propuso que continuáramos con el trámite como se venía realizando por el mes de mayo y ajustáramos el procedimiento que se venía realizando.

Así las cosas, el día 20 de abril de 2015, la Dirección Programática de reintegración convocó a una reunión a la que asistieron las diferentes áreas que participan en el proceso de desembolsos de BIE, en donde entre otras cosas se trató el tema del trámite de los BIE, estableciéndose el compromiso de especificar los documentos que deben radicarse para el trámite desembolso ante la secretaría General y la Subdirección Administrativa y Financiera y una vez sean estos especificados se realizará la actualización del instructivo, toda vez que establecer esto es fundamental para determinar los tiempos requeridos por cada área para realizar el desembolso.

Dado que la actualización del mismo requiere de la articulación de los procesos al interior de varias áreas, se tiene previsto que el mismo se encuentre en el SIGER publicado al terminar el primer semestre del 2015."

Observación Control Interno: A pesar que se han realizado las gestiones pertinentes, Reuniones (con actas soporte) con las áreas involucradas para cumplir con este compromiso, no se establece fecha de cumplimiento en el Primer Trimestre, por tal motivo el hallazgo continúa hasta que se cumpla dicha actividad.

✓ Descripción del Hallazgo:

Implementar Controles específicos para el pago de las diferentes obligaciones Nacionales, Departamentales y Municipales que incurre la Entidad.

Compromiso Mesa de Trabajo 24 de marzo de 2015:

- ❖ Allegar las evidencias de cada uno de los controles específicos para el pago de las diferentes obligaciones nacionales, Departamentales y Municipales en que incurre la entidad, por el grupo de Contabilidad de la Subdirección Administrativa y Financiera:
 - ✓ Se responderán todos los requerimientos de información.
 - ✓ Se contratará una firma asesora tributaria para que conceptúe en temas tributarios a la ACR.
 - ✓ Se revisarán las declaraciones tributarias que emita Pagaduría para la firma y presentación.
 - ✓ Se solicitarán por lo menos dos veces al año estados de cuenta.
 - ✓ Se visitarán municipios que de acuerdo con la información colgada en la WEB no informe datos específicos para la aplicación de los impuestos municipales.
 - ✓ Se promoverán las capacitaciones con la firma escogida para la asesoría tributaria a los funcionarios que hacen parte de la cadena presupuestal para el cumplimiento de la normatividad vigente.
 - ✓ Se canalizarán cada uno de los conceptos que soliciten las áreas y se trasladaran estas solicitudes a la firma asesora, dándole seguimiento a la respuesta de los mismos.



Acciones correctivas implementadas:

En atención al compromiso obtenido en la Mesa de Trabajo del 24 de Marzo de 2015, se adjunta copia del contrato 834 de 2015 suscrito con la firma asesora tributaria KPMG cuyo objeto es *"Prestar con autonomía administrativa y técnica, los servicios profesionales para apoyar a la Subdirección Administrativa y financiera, en todos los temas derivados del Derecho Tributario, conforme con el alcance de la correspondiente propuesta de servicios profesionales."*

El Grupo de Contabilidad de la Subdirección Administrativa y Financiera, el cual tiene dentro de su objeto apoyar a la entidad en el seguimiento y control a este tipo de obligaciones, señaló que de acuerdo con el Plan de Acción se están adelantando las siguientes actividades respecto al tema tributario:

- KPMG realizará una revisión de las declaraciones tributarias previas a ser presentadas dentro de los primeros 10 días calendarios de cada mes, con el fin de ser enviadas y presentadas oportunamente cada municipio. Por lo anterior, se está acordando con la firma KPMG un cronograma de fechas de presentación de las declaraciones, el cual será divulgado y publicado, junto con el procedimiento descrito.
- Se solicitarán por lo menos dos veces al año con corte a Junio y diciembre, los estados de cuenta de los Municipios.
- En desarrollo del contrato suscrito con KPMG se realizarán capacitaciones gratuitas a los funcionarios que hacen parte de la cadena presupuestal para el cumplimiento de la normatividad vigente en materia tributaria.
- Se visitarán Municipios que de acuerdo con la información colgada en la WEB no informe datos específicos para la aplicación de impuestos municipales, sujeto al plan de austeridad y la aprobación de la disponibilidad de presupuesto
- Se centralizarán los conceptos que soliciten las áreas al Coordinador de Contabilidad, siendo este el filtro para el requerimiento de dichos conceptos a la firma asesora KPMG.

Observación de Control Interno: Se logró evidenciar que los controles establecidos se encuentran inmersos en el contrato 834 de 2015 suscrito con la firma asesora tributaria KPMG y en el plan Operativo de Gestión Financiera, se reitera que se realizará seguimiento permanente a dichos controles, para verificar efectividad de los mismos.

✓ Descripción del Hallazgo:

Se evidenció que la Entidad viene realizando descuento por concepto de retención en la fuente en renta a los contratistas que desarrollan actividades fuera del lugar de ejecución contractual sobre los gastos de viaje pagados. De Conformidad con un concepto de la DIAN estas erogaciones se encuentran exentas de Retención en la Fuente.

Compromiso Mesa de Trabajo 24 de marzo de 2015:

- ❖ Allegar las evidencias de la gestión realizada ante la DIAN para que emita concepto sobre retención en la fuente en renta a los contratistas.



ACR Agencia Colombiana
para la Reintegración



**TODOS POR UN
NUEVO PAÍS**
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

Acciones correctivas implementadas:

Al respecto se adjunta la copia de la reiteración del Derecho de Petición interpuesto en Septiembre de 2014, radicado ante la DIAN el día 21 de Noviembre de 2014 (Radicado No. 000E2014068623).

De igual manera, se adjunta la copia de la reiteración del Derecho de Petición interpuesto en Septiembre y noviembre de 2014, radicado ante la DIAN el día 10 de Marzo de 2015 (Radicado No. 000E2015009701).

Observación Control Interno: se evidencia la Gestión realizada para dar solución a dicho hallazgo, sin embargo es necesario establecer estrategias que conlleven a la efectividad de la acción, Toda vez que el concepto emitido por la DIAN, según nuestro análisis, exonera a los contratistas de esta deducción. Pues en este concepto aclara que los contratistas son considerados empleados para temas tributarios. Por lo anterior este hallazgo permanece y sus acciones dentro del plan Mejoramiento serán las de aclarar ante la DIAN de manera definitiva este hallazgo.

✓ Descripción del Hallazgo:

Requerir a la firma Escobar Ospina SAS para que allegue copia de la póliza que garantiza la obligación dentro del contrato 634 de 2013 y allegarla a la carpeta correspondiente.

Compromiso Mesa de Trabajo 24 de marzo de 2015:

- ❖ Solicitar al Doctor Felipe Viveros Concepto Jurídico sobre las alternativas de solución al presente hallazgo.
- ❖ Una vez se determine cuál es la mejor alternativa de solución para la ACR se determinará la apertura de procesos disciplinarios a que haya lugar.

Acciones correctivas implementadas:

Frente al particular, la Coordinadora del Grupo Gestión de Procesos manifestó lo siguiente:

*"Respecto al Contrato No. 634 de 2013 suscrito con la a la firma ESCOBAR OSPINA S.A.S., se aclara que el incumplimiento de la obligación contractual prevista en el anexo técnico: "f. **Garantizar** sin costo adicional para la Entidad, el otorgamiento a los usuarios de un plan integral de seguros al otorgamiento a los usuarios de un plan integral de seguros", debía verificarse en el término de ejecución contractual, actualmente el contrato está en etapa de liquidación. Sobre este aspecto, emitió concepto el asesor externo Dr. Felipe de Vivero, el cual se adjunta."*

Como se prueba la verificación del citado documento deberá darse en la etapa de ejecución contractual y no en la etapa de evaluación de propuestas.

Con relación al anterior hallazgo, la Coordinadora del Grupo de Administración de Salarios y Prestaciones señaló las siguientes acciones realizadas:

Como acción de mejora, se incluyó en el actual clausulado del contrato de tiquetes No. 882 de 2015 suscrito con SUBATOUR S.A.S, la obligación específica de allegar dentro de los quince (15) días siguientes del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, copia de la póliza de amparos

Agencia Colombiana para la Reintegración

Calle 12 C No. 7 – 19

PBX: 593 22 11

www.reintegracion.gov.co



@Reintegracion



Reintegración



ReintegraciónACR



Amigos de la Reintegración



Observación Control Interno: El contrato 634 de 2013 realizado con la firma Escobar Ospina SAS debió evidenciar la Póliza la cual establece: “«Garantizar sin costo adicional para la Entidad, el otorgamiento a los usuarios de un plan Integral de seguros que comprenda como mínimo: un seguro que ampare en los lugares destino, nacionales e internacionales, según sea el caso, la vida y asistencia médica por accidentes, enfermedad, urgencias odontológicas, medicamentos por hospitalización, traslado sanitario, repatriación funeraria; equipaje y asesoría jurídica y personal durante el tiempo que el usuario se encuentre de viaje” sin embargo dicha póliza no se encuentra físicamente dentro del expediente del contrato y tampoco se allegó. Por tal motivo reiteramos que este contrato se llevó a cabo sin el cumplimiento de los requisitos legales correspondientes.

Gestión Tecnológica y de la Información

En mesa de concertación con OTI acerca de las acciones pendientes a 31 de diciembre de 2014 del mapa de riesgos de Gestión, Se revisarán las acciones que se vienen adelantando con respecto a:

- Niveles de acuerdo de servicio para los nuevos contratos.
- La documentación de los servicios tecnológicos.
- Ajuste al procedimiento de soporte a usuarios.
- Reuniones de verificación de los informes de la prestación de los servicios

Observación Control Interno: A 31 de marzo de 2015 se reportó avance donde Gestión Tecnológica y de la información viene trabajando en la documentación de los servicios, se realizó ajuste al procedimiento de soporte a usuarios y se llevan a cabo reuniones de verificación de informes.

Dirección Programática de Reintegración

Con la Dirección Programática de Reintegración, de igual forma se llevó a cabo una Mesa de Trabajo de concertación de acciones no planteadas en Plan de Mejoramiento sobre hallazgos de las Auditorías 2014, en la cual se realizó lectura de cada uno de los hallazgos; de acuerdo a lo expresado por el área de Dirección Programática de Reintegración y al análisis realizado por las partes, se determinó:

1. Unificación de metodología para construcción de planes de Trabajo: se estableció allegar las evidencias (Lineamientos, Instructivo, capacitaciones vía Link, etc) de la estabilización de la malla para la elaboración de Planes de Trabajo.

Observación Control Interno: se allegan las evidencias correspondientes, Por tal motivo se quita el hallazgo.

2. Entrenamiento a reintegradores: se estableció allegar las evidencias del listado de los instrumentos que los reintegradores deben seguir y su respectiva estandarización.





Observación Control Interno: Se evidenció que durante enero y febrero del 2015 se realizaron jornadas de inducción con los reintegradores teniendo en cuenta el correo enviado por Diego Jones, a Líderes de Centros de Servicio, el 20/01/2015. Cabe resaltar que control Interno realizará seguimiento periódico a esta acción, toda vez que es de carácter permanente.

3. **Reconocimiento de beneficios económicos sin requisitos al realizar el desembolso sin tener plan de Trabajo Definido:** el Dr. Andrés Felipe Stapper se compromete a emitir concepto sobre la interpretación de la resolución 0754 de 2013, referente al pago que se efectúa a los PPR sin contar con plan de trabajo definido como lo indica el artículo 3 de dicha resolución.
Se estableció la fecha de cumplimiento para el día miércoles 15 de abril de la presente anualidad. A

Observación Control Interno: A la fecha del presente informe no se allegó el concepto, por tal motivo el hallazgo permanece.

4. **Mejorar los Tiempos de Respuesta en IPBE:** El Dr. Diego Fernando Flórez Corso Manifestó que se han dispuesto por parte de esta Subdirección, Instructivos, procedimientos, formatos, que pueden ser consultados en el SIGER, así como la emisión de Circulares y Memorandos mensuales de seguimiento, sumado a las actividades de asesoría como Visitas de Acompañamiento a los GT/PA y al Programa Paz y Reconciliación (42 visitas en el año 2014, actividad que se continuará desarrollando en el año en curso), Video Conferencia y Encuentros de Capacitación, Socialización, Entrenamiento o Reentrenamiento que se llevaron a cabo durante los años 2013 y 2014.

Observación Control Interno: de acuerdo a lo expresado por el Dr. Diego Florez se acuerda sacar el hallazgo, sin embargo se acuerda realizar seguimiento permanente a dicha subdirección con respecto al tema de PPRS en IPBE.

5. **Fortalecimiento del SIR,** se allega información con las 19 directrices remitidas a los GT y PA, sobre depuración de la información, sin embargo, El Dr. Lucas Uribe se compromete a generar nuevos lineamientos para depurar información del SIR en Formación Académica - FA, Formación para el Trabajo- FPT y Planes de Negocio – PN durante el año 2015.

Observación Control Interno: Se realizará seguimiento permanente a dicha acción. A la fecha del presente informe no se han allegado lineamientos para dicha depuración en estos conceptos.

6. **Proyección de Culminación de PPRS:** Se realizó la proyección de culminaciones 2015-2018 la cual se encuentra debidamente consignada en el Plan Estratégico Sectorial 2015-2018. La meta del cuatrienio son 18.000 personas culminadas. Por tal motivo éste hallazgo se elimina.

7. **Mejoramiento en el Seguimiento de Planes de Negocio:** la Dra. María del Pilar Ruiz manifiesta que se ha trabajado en la nueva versión de SUN II, de igual forma en la construcción del Tablero de Control del 2015, allí se ha incluido una meta que apunta al mantenimiento y sostenibilidad de los planes de negocio. Es decir que se medirá ya no con base en el número de planes desembolsados sino aquellos que se encuentren en funcionamiento. Queda el compromiso de Actualizar, publicar en el SIGER y divulgar lo planteado para planes de Negocio.



Observación Control Interno: Se realizará seguimiento a dicho compromiso en el segundo trimestre.

8. **Fortalecer la Evaluación y Seguimiento de la Ruta:** se ha avanzado en el tema de fortalecimiento de evaluación y seguimiento de la ruta, pero la DPR se compromete a continuar fortaleciendo este punto. En el mes de mayo se tiene programado un encuentro con los Reintegradores 1 con quienes se abordará puntualmente el tema del seguimiento a la ruta y evaluación de planes de trabajo. Control Interno realizará seguimiento a la presente acción.

Observaciones Control Interno: a partir del segundo trimestre se realizará seguimiento permanente a dicha acción.

9. **Los hallazgos relacionados con Modelo de Reintegración Comunitaria – Comunidades:** Fortalecimiento y definición de la distribución presupuestal por etapas, la baja competencia de los equipos operadores y conocimiento del territorio, el diagnóstico no asertivo y repetitivo, la falta de seguimiento a las obligaciones contractuales, la no sostenibilidad de los proyectos de Cali, Villavicencio y Dorada, el bajo impacto social del proyecto de comunidades de la Dorada y la revisión del alcance frente a la población objeto;

Observación Control Interno: Estos hallazgos relacionados con el Modelo de Reintegración Comunitaria, se quitan del plan de mejoramiento, toda vez que el área encargada, la Dra. María del Pilar Ruiz presentó la revisión y análisis con evidencias sobre cada uno de los temas.

10. **En los proyectos del Modelo de Reintegración Comunitaria realizados por Universidades en Pereira por La Universidad Tecnológica de Pereira, en Florencia por la Universidad de la Amazonia y en Cúcuta por la Universidad Francisco de Paula Santander incluyeron IVA, sin considerar que las universidades están excluidas del impuesto a las ventas:** éste hallazgo permanece toda vez que si bien es cierto que la Universidad se encuentra exenta del IVA por disposición de la ley 30 de 1992, también lo es que el estudio económico realizado durante la etapa precontractual establece un valor donde se incluye dicho impuesto, de no ser obligatorio su cumplimiento este valor debe ser descontado del monto total del contrato a realizar para la intervención comunitaria.

Observación Control Interno: Frente a lo anterior es procedente mencionar que de conformidad con la consideración e. del contrato 682 la cual prevé: que la ACR estimó un presupuesto oficial para el presente proceso hasta la suma de \$ 3.760.000.000 Incluido IVA discriminado así: para la vigencia 2013 la suma de hasta \$ 1.504.000.000 incluido IVA con cargo al certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 3313 de fecha de 4 de febrero de 2013 y con vigencias futuras para el año 2014 la suma de \$ 2.256.000.000 Incluido IVA. El valor por cada intervención comunitaria es hasta por la suma de (\$ 376.000.000) Incluido IVA. (Subrayado Control Interno). Es de entender que realizada la operación aritmética de restarle el 16% a la cifra de cada intervención correspondiente al IVA arroja como resultado \$ 324.137.931, es decir que a aquellos operadores que se presentaron y son exentos del impuesto del IVA se les pago un mayor valor por la suma de \$ 51.862.069, por lo cual el hallazgo permanece y se recomienda se adelanten las gestiones necesarias para establecer los responsables y la recuperación del





ACR Agencia Colombiana
para la Reintegración



**TODOS POR UN
NUEVO PAÍS**
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

dinero, ya que ésta demostrado que los costos del proyecto fueron DE \$ 324.137.931 como ocurrió en los seis contratos realizados bajo la misma metodología para la realización de la intervención comunitaria en las ciudades de Tierra Alta, Valencia, La Dorada, Palmira, Cali y Villavicencio, diferente al costo pagado a la Universidad de la Amazonia, donde se reconoció un valor por los bienes y servicios entregados de \$ 376.000.000, superior, como ya lo indicamos, en \$ 51.862.069, valor que corresponde al 16% del IVA, el cual la administración omitió realizar el descuento correspondiente por estar exentos del mismo, en la minuta contractual generando así un mayor valor pagado injustificadamente.

Es de aclarar que los contratos que se suscribieron con la Universidad Tecnológica de Pereira y Francisco de Paula Santander de la Ciudad de Cúcuta, Presentan la misma situación por lo cual **este hallazgo permanece** para plantear acción en el plan de mejoramiento.

El Dr. Andrés Felipe Stapper se compromete en realizar reunión para aclarar dicho tema y dar solución al hallazgo.

11. Del Modelo de Reintegración Comunitaria - Florencia no se allego informe final, ni quinto pago: La Dra. María del Pilar Ruiz se compromete a Gestionar lo necesario para que lo solicitado por Control Interno sea entregado y allegado en su debido momento y que los compromisos adquiridos por los líderes de dichas intervenciones sean cumplidos en su respectivo tiempo.
12. Implementar la Dimensión Ciudadana: se Allegan soportes de dicha implementación, toda vez que en el mapa de riesgos de Gestión 2014 solamente se reportó implementación de la dimensión de seguridad. Por tal motivo el hallazgo se quita.
13. Publicación del Manual de Seguimiento y Evaluación (proceso), una vez se hayan realizado los ajustes finales a la ruta en lo relacionado al avance: Debido a que la acción se cumple con la aprobación y publicación del Manual en le SIGER, La DPR solicita que se re programe el cumplimiento de las acciones para el 30/04/2015, debido a que se ha documentado el Manual, pero Planeación no ha realizado le trámite correspondiente para poder continuar con el proceso y poder dar cumplimiento.

Observación Control Interno: De acuerdo a lo expuesto por la DPR éste hallazgo continúa en firme hasta q no se publique el manual y se realizara se respectivo seguimiento por parte de Control Interno, en el segundo trimestre.

14. Implementación del Plan de Monitoreo por parte del grupo de Seguimiento y Evaluación: se adjunta como soporte el manual documentado y los soportes remitidos a Planeación, donde se solicita la respectiva retroalimentación para continuar con el proceso de aprobación del documento, pero hasta tanto no se establezca fecha de implementación de dicho hallazgo, éste permanecerá vigente.

SEGUIMIENTO ACCIONES PLANTEADAS CON CUMPLIMIENTO A 31 DE MARZO DE 2015.

Para el primer trimestre de 2015 se tenían programadas 23 acciones/actividades en planes de Mejoramiento, de las cuales se cumplieron 20 y quedaron pendientes de cumplimiento 3, es decir se cumplió con un 86.95 % de lo establecido para este periodo. Las acciones que quedaron pendientes se relacionan a continuación:





PROCESO/ DEPENDENCIA	DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	ACCIONES/ACTIVIDADES PROGRAMADAS	RESPONSABLE	OBSERVACIONES DE CONTROL INTERNO
ACR Huila	Analizada la Resolución 754 de 2013 en sus artículos 3 " RUTA DE REINTEGRACION La ruta de reintegración es el plan de trabajo definido conjuntamente entre la ACR y la persona en proceso de reintegración ..." y el artículo 16 " Acceso al apoyo Económico a la Reintegración De conformidad con el artículo 3 del Decreto 1391 de 2011 o la norma que lo modifique o adicione, para el acceso al apoyo económico a la reintegración, la persona en proceso de Reintegración deberá cumplir mensualmente mínimo con el 90%..." frente a la información suministrada por el Grupo territorial del Huila y las entrevistas realizadas se pudo determinar que no existe sustento legal para el pago que se efectuó sin contar con el plan de trabajo definido ni se puede establecer a que equivale el 90% de las actividades	• Realización de las actividades del PDT	Reintegradores II	Las actividades realizadas en el plan de trabajo por parte de los reintegradores, no subsanan las irregularidades existentes dentro del pago a los participantes sin el lleno de los requisitos, razón por la cual es necesario replantear las acciones a realizar.
ACR Cauca	La Dra. Yaneth Rocío Rivera, coordinadora del G.T ACR Cauca, informa el Grupo Territorial está compuesto por 22 servidores públicos Todos ellos esta vinculados laboralmente por Contrato de prestación de servicios. Esta auditoria pudo evidenciar las demoras que se presentan en la gestión del GT debido a que la coordinadora no tiene la autonomía administrativa para firmar, por tal motivo tiene que remitir a Bogotá muchos de estos documentos perjudicando así la efectividad del G.T. De igual manera esto genera inestabilidad jurídica lo que puede traducirse en posibles demandas laborales en el corto, mediano y largo plazo y un detrimento en la prestación del servicio, especialmente en diciembre.	Se transmitirá el hallazgo a la Dirección Programática quien es la encargada de determinar la pertinencia de esta oportunidad de mejora, teniendo en cuenta la parte jurídica y las necesidades del Punto de Atención.	Coordinadora PA Cauca	A pesar de las gestiones realizadas, el hallazgo se mantiene, toda vez que esto genera inestabilidad jurídica lo que puede traducirse en posibles demandas laborales en el corto, mediano y largo plazo y un detrimento en la prestación del servicio.
ACR Cauca	Esta auditoria pudo evidenciar que los servidores públicos del GT ACR Cauca requieren fortalecer de carácter urgente capacitación en temas de: MECI, NORMAS TECNICAS DE CALIDAD DE LA GESTION PÚBLICA. NTCGP 1000 DEL 2009 Y SIGER.	Se transmitirá el hallazgo a la Dirección Programática quien es la encargada de determinar la pertinencia de esta oportunidad de mejora, teniendo en cuenta el cronograma de capacitaciones para las regiones.	Coordinadora PA Cauca	A pesar que se han realizado diferentes capacitaciones y reuniones no se evidencian actas de capacitación en temas de: MECI, NORMAS TECNICAS DE CALIDAD DE LA GESTION PÚBLICA. NTCGP 1000 DEL 2009 Y SIGER, temas que fueron los reflejados en el hallazgo. Dichas capacitaciones de acuerdo a lo manifestado por la coordinadora del G.T ACR Cauca se tienen previstas para el segundo trimestre, motivo por el cual el hallazgo continúa vigente hasta tanto no se realicen dichas capacitaciones.



ACR Agencia Colombiana
para la Reintegración



**TODOS POR UN
NUEVO PAÍS**
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

Respecto a lo anterior se hace necesario tomar las medidas pertinentes para el cumplimiento del 100% de las acciones planteadas en los planes de mejoramiento, toda vez que las mismas puedan contribuir al funcionamiento eficaz, eficiente y efectivo de la Agencia Colombiana para la Reintegración.

Así mismo les reiteramos que la Oficina de Control Interno estará a su disposición cuando a su entender lo considere necesario.

ISAURO CABRERA VEGA
Jefe de Control Interno

